Ayuntamiento de
Las Rozas

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 28985/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Devolución de garantías Contratación
Asunto del Expediente: Devolución de garantía - Suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos para su utilización por la Policía Local de las Rozas de Madrid- GRUPIVAZGLE

A la vista de los siguientes antecedentes que expongo, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución, que firma el secretario Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local a solo efectos de transcribir íntegramente al libro de resoluciones según el art. 3 Rd. 128/2018, de 16 de Marzo:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES. -

Primero. - GRUPIVAZGLE, S.R.L, con NIF B27480581 constituyó garantía definitiva en aval, **BANCO SANTANDER, S.A.**, en el Registro Especial de Avales con el núm. 0049 5637 58 2110000605, con fecha 19 de enero de 2026, por importe de **5.484,00 euros** para responder de las obligaciones derivadas del contrato de **"Suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos para su utilización por la Policía Local de las Rozas de Madrid" (EXP. 27020/2025 DG 28985 /2026).**

Segundo. - Ha sido emitido informe favorable para la cancelación y devolución de la citada garantía definitiva por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, don Felipe Jiménez Andrés, con fecha 4 de septiembre de 2026 del tenor literal siguiente:

*"En relación con la cancelación/devolución de la garantía definitiva, al contratista **GRUPIVAZGLE, S. R.L**, con CIF B27480581, depositada en aval, BANCO SANTANDER, S.A., por importe de **5.484,00 euros**, inscrito en el Registro Especial de Avales con el núm.0049 5637 58 2110000605, con fecha 19 de enero de 2026, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de **Suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos para su utilización por la Policía Local de las Rozas de Madrid (Expte. núm. 27020/2025 DG 28985/2026)**, la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de febrero de 2026 adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:*

"4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con un solo criterio de adjudicación, el contrato de "Suministro en régimen de arrendamiento de vehículos para su utilización por la Policía Local de Las Rozas de Madrid" a favor de AT CAPITAL, S. L., en la cantidad de 115.890,00€, excluido IVA (al tipo del 21%), lo que supone un porcentaje de baja del 4,9% sobre el presupuesto base de licitación, con las mejoras indicadas en su oferta, siendo la duración del contrato de 4 años, sin posibilidad de prórroga.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

Enrique González Gutiérrez (1 de 2)
Concejal de Hacienda y Fiestas
Fecha Firma: 04/09/2026
HASH: 8**********

ANTONIO DIAZ CALVO (2 de 2)
Director de Oficina de Apoyo J.G.L.
Fecha Firma: 04/09/2026
HASH: **********

RESOLUCION
Número: 2026-5865 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

-Se han admitido dos ofertas entre las presentadas, habiendo sido excluida la presentada por GRUPIVAZGLE S.L. por no haber acreditado la solvencia exigida.

-Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero.

-Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares."

Por tanto, no existe inconveniente para que se proceda a la devolución de la misma."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS. -

Primero. - La competencia para la devolución/cancelación de las garantías está atribuida al Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas, por Delegación de Junta de Gobierno Local, de 23 de junio de 2023.

Segundo. - En cuanto al fondo, considerando la legislación vigente a la fecha de aprobación del expediente de contratación, la cual evidentemente debe regir en cuanto a los efectos y extinción del contrato, respecto a la devolución y cancelación de las garantías, es de aplicación lo dispuesto en Art. 111 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público

En virtud de los antecedentes expuestos,

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

1º.-Devolver/Cancelar la garantía definitiva constituida por **GRUPIVAZGLE, S.R.L**, con NIF B27480581, en aval, **BANCO SANTANDER, S.A.**, inscrito en el Registro Especial de Avales con el núm. **** **** ** ********** con fecha 19 de enero de 2026., y por importe de **5.484,00 euros**, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de **"Suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos para su utilización por la Policía Local de las Rozas de Madrid" (EXP. 27020/2025 DG 28985/2026).**

2º.-Notificar la presente resolución al contratista con expresión de los recursos que caben contra la misma, así como a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2